



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA), Daniel Liso Alastuey (PP), D^a. Yolanda Roldán Fau (IU) y Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 2 de diciembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RAMAL DE ENLACE EN ACCESO OESTE A EJEA DE LOS CABALLEROS DESDE VARIANTE.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: ramal de enlace en acceso Oeste a Ejea de los Caballeros desde variante, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2.018, quedando fijado su precio en la cantidad de 174.588,95 €, y de 36.663,68 €, de I.V.A. (211.252,63 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467),

El Ingeniero de caminos, canales y puertos, director de la ejecución de las obras y de la coordinación de la seguridad ha redactado un documento técnico de final de obra en el que se recoge



la memoria explicativa, la certificación final, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de la obra ejecutada, resumen de certificaciones, los planos as-built y la certificación de mejoras

En la memoria se indica que las obras se han realizado según lo definido en el proyecto que ha servido para su contratación, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra, como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, se indican los cambios más notorios indicando que se han incluido nuevos precios fijados contradictoriamente y que han supuesto el 2,75%, también se indica que las variaciones en el total de las mediciones ha supuesto un incremento del 5,68% en el importe de las obras y que asciende a la cantidad de 12.008,55 I.V.A incluido, que todas las variaciones de las mediciones que se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra realmente ejecutada y que se adjunta en esta certificación final, y que las variaciones de medición expresadas no tienen la consideración de modificación de proyecto.

Justificado este incremento que supone esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente.

Para financiar esta certificación final la Interventora municipal actual, ha emitido una certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 153.20-609.01, del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2019-000-34291.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,5%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 5ª certificación y final de las obras de ramal de enlace en acceso Oeste a Ejea de los Caballeros desde variante, de 27 de noviembre de 2.019, por importe de 9.924,42 € y de 2.084,13 € de I.V.A. (12.008,55 €, I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.



SEGUNDO. - Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 184.513,37 €, y de 38.747,81 €, de I.V.A. (223.261,18 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 19443 de la serie Emit, presentada por HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), de 30 de noviembre de 2.019 por importe de 9.924,42 € y de 2.084,13 € de I.V.A. (12.008,55 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la 5ª certificación y final de las obras.

CUARTO. - Aprobar la siguiente liquidación de la tasa nº 39 reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección, control de calidad y liquidación de las obras:

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	IMPORTE DEUDA
Prestación de trabajos facultativos de replanteo, dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, inspección, control de calidad y liquidación de las obras indicadas.	9.924,42 €	4,50%	446,60 €

El pago de la cuota resultante de esta deuda tributaria se hará efectiva mediante retención en el pago del importe de la certificación o factura aprobada.

QUINTO. - Compensar y retener a los efectos de extinción total de la deuda tributaria, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 38 al 40 de la Ordenanza General de Gestión e Inspección de este Ayuntamiento, y artículos 7 y 8 de la citada Ordenanza fiscal nº 39, y dentro de los plazos legales establecidos, los importes señalados en los apartados primero y tercero, resultando un saldo a favor del contratista de: 12.008,55– 446,60 = 11.561,95 €.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería, para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente presupuesto municipal único.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL TORREÓN DE LA REINA Y MURALLA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: recuperación del torreón de la Reina y Muralla, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos: Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo Alberto de la Cal Nicolas, Carlos Labarta Aizpun, Gabriel Luis Olivan Bascones, el presupuesto asciende a la cantidad de: 82.570,00 €, y de 17.339,70 €, de I.V.A. (99.909,70 €, I.V.A. incluido).



El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 75 de 2 de abril de 2.019 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2019 (PLUS 2019), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7915/2018, Servicio 440, prioridad 2, RECUPERACIÓN DEL TORREÓN DE LA REINA Y MURALLA, en la aplicación 2019:41100/33600/7620600, con un presupuesto de 99.909,70 € y una subvención de 99.909,70 € (Anualidad 2019: 71.925,29 € y Anualidad 2020: 27.984,41 €). En relación con la norma undécima de la convocatoria y periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2020, y no más allá del 30 de junio de 2.020, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00-619.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2019-000-29296.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	SADABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L.	84.923,25 €	90,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00
2	ACRON TRABAJOS DE ALTURA, S.L.U.	95.242,80 €	28,027	Incremento del 50 % presup.previsto	2,5	-	0	30,527
3	CONTRAFFORTE RESTAURO, S.L.	89.908,72 €	60,06	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	70,06
4	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	99.849,20 €	0,363	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	10,363



5	PIEDRA CASBI, S.L.	97.312,05 €	15,60	Incremento del 1000 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	25,60
6	RESTAUROEGEA, S.L.	85.547,00 €	86,254	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	96,254
7	PRAMES, S.A.	86.545,25 €	80,259	Incremento del 100 % presup.previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	90,259

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico propuso la adjudicación a la entidad SADABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L. (N.I.F. 99549719B), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Requerido el candidato propuesto para que presentara la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el citado aportó una copia de la escritura de constitución de sociedad limitada unipersonal de fecha 23/05/2019 y para la justificación de la solvencia técnica una relación de obras ejecutadas por otra entidad concretamente por la empresa MAXIMO Y CARMEN INMOBILIARIA Y GESTIÓN, S.L.

Reunida de nuevo la mesa de contratación se ha considerado que la citada entidad no ha aportado la solvencia que se exige, por lo que se procede a formular propuesta de adjudicación a favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la valoración y que es la entidad RESTAUROEGEA, S.L. (N.I.F. B80875673).

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco Ibercaja banco, S.A., avala a la entidad RESTAUROEGEA, S.L. (N.I.F. B50875673), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 283044 por importe de 3.535,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 11 de diciembre de 2.019 con el número de operación 2019-000-34951.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por el licitador propuesto en primer lugar, la entidad SADABA INMUEBLES Y OBRAS, S.L. (N.I.F. 99549719B), dado que no ha aportado justificación de la solvencia técnica requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: recuperación del torreón de la Reina y Muralla, a la entidad mercantil RESTAUROEGEA, S.L. (N.I.F. B80875673)., por el precio de 70.700,00 €, y de 14.847,00 €, de I.V.A. (85.547,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: segunda mejor oferta con mayor puntuación.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 100 % del presupuesto previsto en el proyecto respecto a los capítulos 5 y 6 del proyecto, con el objeto de mejorar la gestión de residuos y la seguridad y salud en la ejecución de las obras.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEPTIMO. - Designar como responsable del contrato a los arquitectos: Jose Antonio Alfaro Lera, Pablo Alberto de la Cal Nicolás, Carlos Labarta Aizpun, Grabriel Luis Olivan Bascones, directores de las obras.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SERVICIOS



4º. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS EN LA VEGETACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del servicio de Análisis del Estado de la Vegetación de las zonas verdes del municipio de Ejea de los Caballeros y que, según memoria técnica y presupuesto redactado por la Técnico de Gestión Ambiental y Medio Ambiente, asciende a la cantidad de: 24.793,39 euros, y de 5.206,61 €, de I.V.A. (30.000 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la entidad mercantil PLANTAE ARAGÓN SL. NIF B99265282, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluidas las mejoras opcionales, por lo que, reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas del técnico de gestión de servicios públicos, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 171.00.210.02 con el número de operación 201900028665.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se ha dictado la siguiente resolución:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el servicio de Análisis del Estado de la Vegetación de las zonas verdes del municipio de Ejea de los Caballeros por procedimiento abierto simplificado sumario a la entidad PLANTAE ARAGÓN SL. NIF B99265282, por el precio de 19.300 € y de 4.053 € de I.V.A., 23.353 € I.V.A. incluido, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el servicio deberá ser finalizado antes de fin de año 2019. La facturación se realizará una vez conformada la efectiva realización del servicio.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.



TERCERO.-Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, y a la Técnico de Gestión Ambiental y Medio Ambiente.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D^a. PILAR LOPEZ PIÑERO, con DNI 17204803K, en representación de GUNITADOS CINCO VILLAS, S.L., con NIF B99373946, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Don Jaime I, 12, puerta 1, de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: PILAR LOPEZ PIÑERO EN REPRESENTACION DE GUNITADOS CINCO VILLAS, S.L.

EMPLAZAMIENTO: Calle Don Jaime I, 12, puerta 1.

LONGITUD: 4,10 metros

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



LICENCIAS

6º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) DENEGAR LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado desfavorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, que es del siguiente tenor literal:

INFORME

“El proyecto, en su anejo nº 2 de justificación urbanística, clasifica la parcela como suelo no urbanizable genérico, cuando una vez consultado el PGOU, la parcela donde se proyecta la granja está situada en suelo no urbanizable especial, espacios forestales, por lo que le será de aplicación el art. 82 de las Normas urbanísticas específicas del Plan general de ordenación urbana aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 5 de febrero de 2001 y que establece para estos espacios, con carácter general, en su apartado 82.1 que los usos ganaderos y forestales se mantendrán en los niveles existentes en el momento de la aprobación definitiva del Plan General y se prohibirá el incremento de la carga ganadera. Además, en dicho artículo, se definen los usos autorizables en los espacios clasificados como forestales así delimitados por el plano nº 2 “Clasificación del suelo en el término municipal”, no estando las explotaciones ganaderas incluidas entre los usos autorizables en estos ámbitos, por lo que no será posible autorizar dicha construcción.”

CONCLUSIÓN-RESUMEN

En conclusión, a lo expuesto, se informa DESFAVORABLEMENTE, ya que el emplazamiento propuesto para esta explotación ganadera supondría un uso no autorizable, al no estar recogido entre los autorizables definidos en el art. 82 Espacios forestales de las Normas Urbanísticas Específicas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en sesión de Pleno de 5 de febrero de 2001.”

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- DENEGAR licencia ambiental de actividad clasificada, al solicitante D. Diego Melero Compaired (73.103.702-L) en representación de FARASPORC C.B (E9955136-8) en referencia a solicitud de 13 de noviembre de 2019 para obras consistentes en construcción de explotación porcina en parcela 67 del polígono 208, una vez examinado el proyecto de explotación de cebo de ganado porcino redactado por el ingeniero Antonio Arbués Aísa, visado en fecha 14/10/2019, por los motivos citados en la parte expositiva.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL INAGA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de licencias de actividad D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ZHOU HUIKAI, en representación de BAZAR ORIENTE S.C. ZHOU, .

ACTIVIDAD: Ampliación de tienda de ropa, complementos y bazar. EMPLAZAMIENTO: c/ Dr. Fleming nº 15 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

C) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de solicitud de licencia de modificación no sustancial, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. MIGUEL ANGEL MARTINEZ PECO (25137650-F)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial en explotación porcina consistente en el traslado de las instalaciones al otro lado del desagüe de riego, realizar algunas modificaciones con respecto a las instalaciones proyectadas: sustituir dos naves proyectadas por una única nave de dimensiones 104,92x15,52 m. y capacidad para 2.000 plazas de cebo, construcción de nave de vestuarios, oficina y almacén de 5,40x 5,20, ejecución de caseta-almacén para grupo electrógeno y caldera calefacción de 6,40x5,20 m., balsa de agua con capacidad de almacenamiento de 1.060 m3, balsa de purines con volumen útil de almacenamiento de 2.900 m3, fosa de cadáveres con un volumen útil de almacenamiento de 12 m3.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5159 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por modificación de licencia ambiental de actividad clasificada por importe de 99,19 €.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

D) LICENCIA DE INCIO DE ACTIVIDAD PARCIAL DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y



CONSIDERANDO el acuerdo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.016 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /02/2016/05406), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD (2ª CERTIFICACIÓN PARCIAL) al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. FERNANDO GIMENEZ PEREZ, en representación de AGROPECUARIA LA BERNE, S.L. (B-50740679).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de autorización ambiental integrada para cambio de orientación productiva de ciclo cerrado a cebo en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 758 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 995,82 € y deducir la cantidad de 995,82 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 30 de septiembre de 2.016 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /02/2016/05406).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018, se concedió a D^a. ANA MIREYA BIOTA GONZALEZ, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Olmo, nº 10 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.



En fecha 2 de diciembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. ALVARO BIOTA GONZALEZ en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia urbanística a favor de D. ALVARO BIOTA GONAZLEZ y prórroga de dicha licencia”,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en la calle Olmo, nº 10 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros, a favor de D. ALVARO BIOTA GONZALEZ y CONCEDER la prórroga de UN AÑO para la terminación de la obra.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2013, se concedió licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación de ganado vacuno en la parcela 62 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros a D^a. MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ.

En fecha 28 de noviembre de 2019 tiene entrada en este Ayuntamiento una solicitud presentada por D. JAVIER TENIAS LÓPEZ, para cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a su favor.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por D^a Sonia Solano Rubiella, Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias de la Sra. Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para cambio de titularidad de la actividad de explotación de ganado vacuno en las parcelas 62 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros, a favor de D. JAVIER TENIAS LÓPEZ

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

F) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2.019, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de actividades D. Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 290/19

SOLICITANTE: D. MELISA CALVO MARTINEZ (73084109-E)

OBJETO: Construcción de merendero en vivienda unifamiliar.

EMPLAZAMIENTO: C/ María Moliner, nº 44 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar visada la justificación urbanística aportada con anterior al comienzo de las obras.
- Deberá instalar una franja RF-60 con los vecinos colindantes.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.600,00 €	TIPO	0,760%
CUOTA	72,96 €	DEPOSITO PREVIO	72,96 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.600,00 €	TIPO	3,07%
CUOTA	294,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	294,72 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 289/19

SOLICITANTE: JOSE ANGEL ROMERO BERNAL (ES029100382T)

OBJETO: CONSTRUCCIÓN NAVE-ALMACÉN PARA USO AGRÍCOLA

EMPLAZAMIENTO: POLÍGONO 101. PARCELAS 213-214 PINSORO-EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La licencia se condiciona a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato presentado de cesión de derechos edificatorios y por tanto a la unidad indisoluble de las parcelas 213, 214 y 216.
- Se deberá presentar estudio geotécnico firmado por el técnico competente en la materia y visado por el colegio oficial de Geólogos correspondientes antes del inicio de las obras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	56.114,76 €	TIPO	0,760%
CUOTA	426,47	DEPOSITO PREVIO	426,67 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	56.114,76 €	TIPO	3,07%
-----------------------	-------------	-------------	-------



CUOTA	1.722,72 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.722,72 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 291/19

SOLICITANTE: RESTAUROEGEA.SL (ESB50875673)

OBJETO: PRESENTA PROYECTO DE GRUA INSTALADA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, 6

EMPLAZAMIENTO: C/ RAMÓN Y CAJAL, 6

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	560,00 €	TIPO	0,760%
CUOTA	28,54 €	DEPOSITO PREVIO	28,54 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	560,00 €	TIPO	3,07%
CUOTA	17,19 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			17,19€

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

TERCERO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.